

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00072-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 49 y 13 folios. Se aclara que en el Sistema Justicia Siglo XXI se registró memorial allegado al expediente, no obstante, revisado el contenido del mismo, se advierte que el memorialista indicó este número de radicación aún cuando correspondía a otro proceso, por lo tanto se procedió a desagregar el memorial del presente asunto y agregarlo en el proceso pertinente. Por otra lado, se informa que la parte ejecutante solicita tener notificado al demandado con los envíos realizados vía correo electrónico. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente y en particular las constancias enviadas para la notificación de la parte, previo a tener en cuenta las comunicaciones remitidas vía correo electrónico del demandado de conformidad con lo informado por la actora en la demanda, se requiere a la vocera judicial para que informe al Despacho la forma como obtuvo el buzón electrónico del demandado y allegue las evidencias correspondientes.

De no encontrarse satisfecho lo antes ordenado, con el ánimo de evitar futuras nulidades y para mayor certeza en el ciclo notificadorio, se **REQUIERE** a la parte, para que proceda a efectuar el trámite de notificación a la dirección física contenida en el pagaré No. BUC32325, esto es **Calle Real Torre 5 Apto 402.**

Se hace la advertencia que, para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, la parte cuenta con el término de 30 días a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 063, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 21 de agosto de 2020. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
--

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b92f5896063a075df9de8e5c51f505eb602665303fe2389c569ec8179914ea1**

Documento generado en 20/08/2020 08:57:42 a.m.